

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00009109

ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00010921 de 28 de noviembre de 2018, se aprobó la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo de la compañía EMPRESA PROVEEDORA DE MOTORES EMPROMOTOR CIA. LTDA., por el monto de hasta USD. 3.000.000,00 (TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general; se autorizó la Oferta Pública; aprobó el contenido del respectivo prospecto; y, se dispuso la inscripción de los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el número 2018.Q.02.002423 de 03 de diciembre de 2018;

QUE, la compañía EMPRESA PROVEEDORA DE MOTORES EMPROMOTOR CIA. LTDA. a través de su gerente general, solicita la cancelación del Catastro Público de Mercado de Valores, de la inscripción de los valores de la Segunda Emisión de Obligaciones de Largo Plazo que fue aprobada mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2018-00010921 de 28 de noviembre de 2018;

QUE, el Artículo 23 numeral 1, del Libro II Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores, podrá ser voluntaria, cuando la solicitare el emisor de conformidad con las normas que expedida La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, la Unidad de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-0355-M de 17 de abril de 2024, remite el Informe de Control No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.C.2024.142 de 15 de los mismos mes y año, donde en su conclusión respecto de la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía EMPRESA PROVEEDORA DE MOTORES EMPROMOTOR CIA. LTDA. señala: "De la revisión efectuada se establece que la emisión de obligaciones de largo plazo analizada en el presente informe, ha sido redimida en su totalidad, puesto que a la fecha presenta valor de cero centavos (0,00) en circulación.

El presente informe deberá ser remitido a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores para que proceda con la cancelación voluntaria de la Inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la referida emisión";

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.AR.2024.114 de 29 de abril de 2024, emite Informe Favorable para proceder con la cancelación respectiva una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable para el presente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023; y Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo de la compañía EMPRESA PROVEEDORA DE MOTORES EMPROMOTOR CIA. LTDA., por un monto de hasta TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3'000.000,00), referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía EMPRESA PROVEEDORA DE MOTORES EMPROMOTOR CIA. LTDA. con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía EMPRESA PROVEEDORA DE MOTORES EMPROMOTOR CIA. LTDA. publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota de la presente resolución al margen de la inscripción de la emisión de obligaciones de largo plazo emitida por la compañía EMPRESA PROVEEDORA DE MOTORES EMPROMOTOR CIA. LTDA., bajo el número 2018.Q.02.002453 de 03 de diciembre de 2018; y, siente razón de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **29 de abril de 2024.**

ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SA/MCM/
Trámite No. 1834-0057-24
Expediente: 93937